

REPÚBLICA DE COLOMBIA



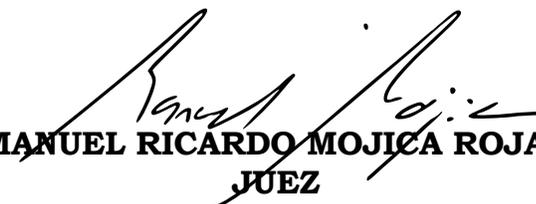
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00820.

De la revisión a los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante (*Núm.42*), se advierte que la liquidación de crédito aportada no se ajusta con lo ordenado en el mandamiento de pago y a la decisión que ordenó seguir adelante con la ejecución, toda vez que se incluyó la suma correspondiente a costas, la cual es una obligación independiente de lo aquí liquidado y que ya fue objeto de aprobación en proveído de 22 de septiembre de 2021 (*Núm.30*).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N39 FIJADO HOY 5 DE MAYO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397d21eea76ec2ca1ad595d7be5b7e55fc80bdeb78310347822f6c0d61b4ea9d**
Documento generado en 04/05/2022 09:36:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**